ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE MARACUYA DE LA MAGDALENA
ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En el municipio de Necoclí, del corregimiento Changas en vereda LA MAGDALENA; siendo las 2:00 p.m., del día 06 de junio, del año 2025 se reúnen las personas relacionadas en el listado anexo. Con el propósito de avalar la utilización del lote de terreno (con un área de setenta y dos metros cuadrados (72 mt2), con unas medidas de 6X12) a Nombre de la Señora Rubiela María Martínez Aguirrez en beneficio de los asociados de ASOPROMAG. Vinculados al Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE MARACUYÁ Y LIMÓN TAHITÍ MEDIANTE TÉCNICAS SISTEMATIZADAS DE PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS Y REGISTRO PREDIO EXPORTADOR EN LOS MUNICIPIOS DE APARTADO, CAREPA, CHIGORODÓ, MUTATÁ Y NECOCLÍ". Convenio que se celebrará entre la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Desarrollo Económico y el municipio de Necoclí como conveniente ejecutor del proceso contractual, cuyo objeto es:

LA entrega en comodato DE UN INMUEBLE, por parte del comodatario, que se destinará exclusivamente para la construcción, uso y operación de una Biofábrica dirigida a la elaboración de Bioinsumos y Extractos vegetales, que hace parte del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE MARACUYÁ Y LIMÓN TAHITÍ MEDIANTE TÉCNICAS SISTEMATIZADAS DE PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS Y REGISTRO PREDIO EXPORTADOR EN LOS MUNICIPIOS DE APARTADO, CAREPA, CHIGORODÓ, MUTATÁ Y NECOCLÍ".

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura y Aprobación de Acta, por el secretario de la presente asamblea
3. Palabras del presidente de ASOPROMAG
4. Participación de los Asociados
5. Finalización de la asamblea

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Se hace llamado de asistencia respondiendo 21 socios de los 25 asociados, habiendo quorum para la continuidad de la asamblea. Cuyos nombres, cédulas y firmas se anexan al final del acta todos los asociados son domiciliados en el Municipio de Necoclí - Antioquia.

2. Por parte del secretario se leyeron cada uno de los ítems y fueron aprobados por unanimidad haciendo parte integral del acta.

3. La Señora Rubiela María Martínez Aguirrez, como asociada de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE MARACUYA DE LA MAGDALENA. Expresa su compromiso como titular del predio, para disponerlo en el establecimiento de un espacio, para la producción de bioinsumos; manifestando que se abstiene de hacer modificaciones, uso y goce del espacio, sin ninguna prohibición a los demás beneficiarios.

4. Se deja de presente la renuncia de la señora Rubiela María Martínez Aguirrez al uso, goce y disfrute del lote cedido en comodato al Municipio de Necoclí. Por un periodo de 5 años, durante el cual el Municipio tendrá supervisión y vigilancia y seguimiento permanente sobre el predio.

5. Todos los miembros de la asociación manifiestan estar de acuerdo en que se establezca un comodato entre el municipio de Necoclí con la titular del predio, la señora Rubiela María Martínez Aguirrez, teniendo en cuenta que es una socia de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE MARACUYA DE LA MAGDALENA, y ha demostrado ser líder y gestora siempre en pro de la asociación y no de manera particular.

 Es importante dar claridad que ningún otro miembro de la asociación cuenta con un lote con una ubicación equidistante a todos los beneficiarios y como asociación se ve pertinente y beneficioso este espacio para todos.

6. Siendo las 4:00 pm del día 06 del mes de junio del 2025 una vez leída y aprobada el acta por todos los asistentes, se da constancia de aprobación a las decisiones y se da por finalizada la reunión.

Se adjunta listado de asistencia de Asociados Beneficiarios.

OMAR A TAJADA ARROYO
CC: 1067897947 de Moteria – Córdoba
Representante Legal

JEISSON B MARZOLA MARTINEZ
CC 15645975 de Cerete – Córdoba
Secretario